TRABAJANDO PARA USTED

PROYECTO DE LEY | BOLETÍN N° 17.451-15

Circulación de Vehículos de Competición Deportiva

Subsecretaría de Transportes - Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Julio 2026

TRABAJANDO PARA USTED

Antecedentes del Proyecto de Ley

- **Origen Parlamentario:** La moción del Boletín N° 17.451-15 fue aprobada en primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados el 19 de mayo de 2025.

- **Objetivo de la Moción:** Permitir que los vehículos de competición circulen por la vía pública mediante un permiso de circulación provisional.

- **Estado Actual:** El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, en conocimiento de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado.

TRABAJANDO PARA USTED

Vehículos de Competición sin Marco Legal



Vacío Regulatorio

Los vehículos usados en competencias autorizadas por la **federación respectiva** no cuentan con placa patente para transitar por la vía pública:

> **Existen razones técnicas que** impiden su inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados (RNVM).

TRABAJANDO PARA USTED

¿Qué solución propone el Boletín N°17.451-15?

TRABAJANDO PARA USTED

Objetivo del Proyecto de Ley

El problema actual: Estos vehículos no pueden inscribirse en el RNVM ni obtener patente, quedando impedidos de circular legalmente.

La Solución: Permiso de Circulación Provisional

El proyecto habilita un **permiso de circulación provisional**, sujeto a control de Carabineros.

- Permiso conforme al artículo 54 N°1 de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- Exención del límite general de 5 permisos por persona jurídica.
- Vigencia máxima de 6 meses desde su otorgamiento.

TRABAJANDO PARA USTED

Requisitos del Permiso de Circulación

Contenido del artículo 1° del proyecto de ley:

1. Ámbito de Aplicación

Vehículos que participen en carreras u otras competencias deportivas motorizadas en la vía pública, autorizadas por la federación respectiva.

2. Exención del Límite General

No se aplica el límite de 5 permisos por persona jurídica establecido en el artículo 54 de la Ley N°18.290.

Vigencia Máxima: Los permisos otorgados tendrán una duración máxima de 6 meses contados desde su otorgamiento (Art. 2°).

TRABAJANDO PARA USTED

Rol de Carabineros de Chile

Artículo 3°

Condiciona el otorgamiento del permiso a un **informe escrito favorable** de Carabineros de Chile:

- **Control Preventivo:** El informe habilita a Carabineros para autorizar expresamente rutas, horarios y fechas de circulación.

- **Objetivo:** Evitar el riesgo de circulación de estos vehículos fuera del contexto de la competencia autorizada.

Resumen del Contenido Normativo

Aspecto	Situación Actual	Propuesta (Boletín 17.451-15)
Circulación sin Patente	Sin marco legal específico	**Permiso de circulación provisional** (Art. 1°)
Límite de Permisos	Máximo 5 por persona jurídica	**No aplica a estos vehículos**
Vigencia del Permiso	Semestral (Art. 54° 18.290)	**Máximo 6 meses (Art. 2°)**
Requisito Habilitante	Sin exigencia específica	**Informe favorable de Carabineros (Art. 3°)**
Control de Circulación	Sin mecanismo específico	**Rutas, horarios y fechas autorizadas**

TRABAJANDO PARA USTED

Fundamentos Técnicos y Vacíos Detectados

Vehículos sin VIN ni identificadores de fábrica.

Limitaciones Técnicas

No cumplen con las normas de emisión ni con los estándares generales de seguridad vial:

- **Equipamiento FIA:** Impiden espejos, luces de freno, airbag o ABS.
- **Sin Identificadores:** Piezas y partes sin VIN ni número de motor, lo que impide su inscripción en el RNVM.

Vacío No Cubierto por el Proyecto

El Rally, y otros eventos internacionales, requiere también vehículos de apoyo logístico, no regulados en este boletín.

TRABAJANDO PARA USTED

Pasos a Seguir

Es necesario ajustar algunos elementos de la propuesta por la vía de indicaciones:

- **Autoridad Otorgante del Permiso:** El artículo 54 de la Ley N°18.290 no resulta aplicable a los vehículos de competición.
- **Vehículos de Apoyo a la Organización:** Incorporarlos expresamente dentro del ámbito de aplicación de la ley.
- **Plazo de Vigencia del Permiso:** Ajustarlo a la duración real de este tipo de eventos deportivos.

TRABAJANDO PARA USTED

Conclusiones del Análisis

El objetivo del proyecto es adecuado y cuenta con respaldo técnico, pero su redacción actual requiere un ajuste para asegurar su correcta aplicación.

- **Objetivo Respaldado:** El permiso de circulación provisional es una vía legal viable para regularizar la circulación de estos vehículos.
- **Próximo Paso:** Ajustar por vía de indicaciones los elementos identificados, para resguardar el objetivo del proyecto y permitir su avance.

TRABAJANDO PARA USTED

Muchas gracias

Subsecretaría de Transportes